

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

Expresar su repudio frente a la decisión de dejar sin efecto el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017 dictado por el ex Presidente Mauricio Macri, donde se impedía el ingreso al país de extranjeros con antecedentes penales.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 405

121 - 22



## FUNDAMENTOS

A través del Decreto 138/2021, el Presidente Fernández dispuso derogar el Decreto N° 70 / 2017 donde el entonces Presidente Mauricio Macri determinó un procedimiento migratorio especial sumarísimo con el objeto de negar el ingreso a personas con antecedentes delictivos y expulsar delincuentes extranjeros con mayor agilidad.

Hoy parece que vivimos tiempos donde romper la norma es lo correcto, donde el mensaje que se envía a través de la máxima autoridad de la República es proteger a quienes cometen ilícitos. Una de las prioridades del Estado debe ser velar por la seguridad de sus habitantes, vecinos y vecinas que día a día padecen el flagelo de la inseguridad. No se puede naturalizar proteger y amparar a quienes delinquen: la población de personas de nacionalidad extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal se ha incrementado en los últimos años hasta alcanzar en 2016 el veintiuno coma treinta y cinco por ciento (21,35%) de la población carcelaria total, información que se tuvo en consideración al dictar la medida durante la gestión Macri. Sumado a que en relación a los delitos vinculados a la narcocriminalidad, se observó en 2017; que el treinta y tres por ciento (33%) de las personas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal eran extranjeros. Ello denota que la población extranjera detenida en dichas dependencias por infracción a la Ley N° 23.737 estaba altamente representada entre los detenidos.

El marco regulatorio del Decreto 70/2017 encuentra sustento en diversos regímenes vigentes en el Derecho Comparado, los cuales permiten concluir que los



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



procedimientos de expulsión de personas de nacionalidad extranjera se sustancian por regla general de manera expedita, pues la cuestión a resolver en ellos queda circunscripta a determinar si a un extranjero le asiste o no el derecho de permanecer en el territorio del Estado respectivo, siendo además este procedimiento sumarísimo respetuoso del artículo 22 inciso tercero de la Convención Americana de Derechos Humanos en cuanto se orienta a la protección de la seguridad y el orden público.

Asimismo cabe destacar la sobrepoblación carcelaria existente en nuestro país y especialmente en la Provincia de Buenos Aires.

Como representantes elegidos por el Pueblo debemos establecer pautas claras y concretas que velen siempre por el cumplimiento de la ley, estableciendo estrategias colaborativas eficaces y encontrando a través del diálogo, la respuesta a los problemas: solución que debe darse siempre en el marco de nuestro ordenamiento jurídico y en protección de la vida y la libertad de nuestros habitantes.

Como Poder Legislativo, tenemos la responsabilidad de promover el Orden Público, de cuidar la calidad institucional, que hace al principio republicano de gobierno; no podemos tolerar el amparo de personas que cometen ilícitos.

En esto resulta de vital importancia que todo el arco político dé muestra de apegarse a la Ley dado que para construir bases sólidas que respalden el Bien Público y las Instituciones necesitamos de la voluntad política de las distintas fuerzas lo que requiere de la participación de todos los actores.

Por último, es nuestra responsabilidad cuidar a nuestros vecinos y vecinas, llevando soluciones tempranas a los y las bonaerenses, velando y garantizando el Estado de



EXPTE. D- 405

121-22



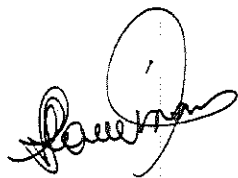
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires


Derecho y el cumplimiento de las leyes, valores y principios que trascienden los partidos políticos y requieren el respaldo unánime de todo el arco político.

El Estado tiene la obligación de regular la política migratoria teniendo en especial consideración el bien común, donde el interés general de la sociedad se ven actualmente afectados por las graves consecuencias que provocan los delitos que merecen.

Por lo citado anteriormente, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

  
ANDREA C. BOSCO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados de  
la Provincia de Buenos Aires

  
JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Junto por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


  
GUSTAVO VELEZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Anastasia Peralta Ramos  
Diputada

  
Ing. María Carolina Barros Scheiotta  
Diputada Provincial

  
Vanesa Zuccari  
Diputada Provincial

  
LUCIANO BUGALLO  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

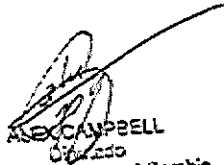
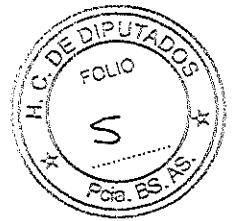
  
CPN NÉSTOR ADRIÁN RÉSIKO  
Diputado  
Bloque Junto por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 405

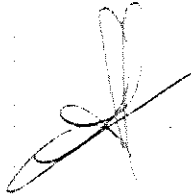
121-22



ALEX CAMPBELL  
Diputado

Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputado Alex Campbell



Dra. SUSANA LAZZARI  
Diputada

Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

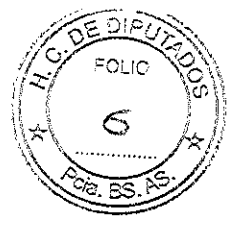


GABRIELA MESANA  
Diputada

Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 405

121 - 22



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 05 de marzo de 2021.

Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-  
Dr. Federico Otermín  
Su despacho.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautor del Proyecto de Declaración Expediente D-405/21-22 del Diputado Alexander Campbell.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

DR. SANTIAGO PASSAGLIA  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.